

ORDENANZA N° 2025-2014

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídense las adjudicaciones efectuadas por boletos de compra-venta sobre los inmuebles alcanzados por la operatoria dispuesta por la Ordenanza N° 221 a los siguientes beneficiarios, conforme el siguiente detalle:

Apellido y nombres

Documento

CISNEROS, Roberto Fabián D.N.I. 26.271.687 Circ. I, Sección C, Manzana 145, Parcela 1

FERREIRA, Domingo Néstor D.N.I. 7.916.336 Circ. I, Sección C, Manzana 210, Parcela 1

BORGES, María Teresa D.N.I. 3.981.793

BORGES, Miguel Ángel D.N.I. 20.038.068 Circ. I, Sección F, Manzana 29 ab, Parcela 1

DEMICHELIS, Raúl Fernand D.N.I. 8.460.285 Circ. I, Sección C, Manzana 149, Parcela

OLMOS, Elvira Noemí D.N.I. 14.731.356

GARABENTA, Antonio D.N.I. 17.987.921 Circ. I, Sección C, Manzana 144, Parcela

ARTICULO 2º.- Declárense de interés social las escrituraciones de los inmuebles detallados en el artículo precedente a favor de las personas que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3º.- Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º inciso d) de la Ley N° 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el artículo primero y a favor de las personas que en cada caso se establece.-

ARTICULO 4º.- Déjese establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles se otorgará en el momento de la escrituración.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás Granillo Fernández. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 2025 con fecha 04/02/2014.-